



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 95 / 2012

REGULARIZACIÓN
AMPLIACION - D.F.L. N°2

FECHA PERMISO : 11 DE ABRIL DE 2012

VENCE : 11 DE ABRIL DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en CHACARILLAS

población VILLA ALTO OSORNO

PROPIETARIO TERESA DE LAS MERCEDES CORNEJO DIAZ

domiciliado en OSORNO calle CHACARILLAS

ARQUITECTO FRANCISCO GONZALEZ ROJAS

N° patente profesional 300512

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2448-31

Derechos municipales \$91.115.-

VIVIENDA

presupuesto \$6.074.298.-

N° 1972

Sector (ZONA H-3)

R.U.T N° 7.824.990-0

N° 1972

domicilio BULNES N°1260 – PTO. VARAS

RUT N° 8.628.627-1

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 132,84 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	31,17 M ²
2° piso	50,22 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	81,39 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de ampliación de vivienda ubicada en calle Chacarillas N°1972, Villa Alto Osorno, de propiedad de Teresa Cornejo Díaz, con la siguiente superficie:

Superficie Original Vivienda 1° Piso	: 40,56 M2
Superficie Ampliación 1° Piso	: 31,17 M2
Superficie Ampliación 2° Piso	: 50,22 M2

TOTAL SUPERFICIE	121,95 M2
------------------	-----------

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
 - (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 06 de fecha 05.04.2012.**
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)